



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY DE
LEY**

ARTICULO 1º.- Establézcase el uso obligatorio de barbijos no quirúrgicos, mascarillas o tapabocas al salir de casa, que cubran boca y nariz, para trabajar frente al público, en oficinas cerradas, en espacios públicos, en el transporte público, para trabajar en seguridad, en controles policiales y en todas las actividades en el marco de las excepciones establecidas por el gobierno nacional, con el objetivo de disminuir la circulación del virus COVID-19 en la comunidad, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria declarada mediante decreto DNU-260/2020.

ARTICULO 2º.- A los fines de la presente ley, entiéndase como barbijos no quirúrgicos, mascarillas o tapabocas, a todas las máscaras de protección que cubran nariz y boca.

ARTICULO 3º.- Corresponde al Poder Ejecutivo, la designación de la autoridad de aplicación.

ARTICULO 4º.- Corresponde a la autoridad de aplicación, determinar los apercibimientos, multas y sanciones que puedan corresponder por el incumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6º.- De forma.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La salud y la vida de los argentinos debe ser la prioridad número uno del país. En este sentido, celebro los resultados de las medidas adoptadas por el gobierno nacional y provincial para hacer frente a la pandemia del coronavirus (COVID-19). En Argentina en la primera fase de la enfermedad hemos aplanado la curva de contagios, inclusive mejor que países del primer mundo, por haber decretado el aislamiento social preventivo y obligatorio con la debida antelación. Con ello ganamos tiempo, pero esto no va a ser suficiente. Señor Presidente, en solo 60 días la humanidad comenzó a vivir una pesadilla: la pandemia del virus COVID-19, un nuevo coronavirus con altísima capacidad de infección está haciendo colapsar los sistemas de salud de todos los países del primer mundo sin distinción. Es por eso que considero fundamental concientizar a la población general para que nos cuidemos entre todos, mientras dure la cuarentena obligatoria. Por lo cual propongo impulsar el uso de barbijos no quirúrgicos, mascarillas o tapabocas en forma obligatoria, evitando de esta forma el desabastecimiento de barbijos quirúrgicos N-95 (médico) el cual es esencial para el personal sanitario y los pacientes.

Es de público conocimiento que existen portadores asintomáticos del coronavirus en la comunidad y que no se puede precisar su número exacto, pero es ampliamente reconocido que puede ser un número importante. Así también existen formas leves que pasan desapercibidas por su escasa manifestación clínica. Ambos grupos pueden transmitir la enfermedad, y aún peor: aquellas personas asintomáticas se cuidan menos. Esta puede ser una de las razones que explicaría la alta tasa mundial de contagios. Al no saber quién es el asintomático portador del virus hay que tratar a toda la población como posible portador del COVID-19. Cientos de médicos y profesionales de la salud de diferentes prestigiosos hospitales y clínicas de todo el país, afirman como obligatorio el uso de barbijos no quirúrgico, mascarillas o tapabocas al salir de casa, que cubran boca y nariz, para circular, trabajar frente al público, en oficinas cerradas, en espacios públicos, en el transporte público, para trabajar en seguridad, controles policiales y en todas las actividades en el marco de las excepciones establecidas por el gobierno nacional, con el objetivo de disminuir la circulación del virus COVID-19 en la comunidad.



Señor Presidente, cabe mencionar que ya son varios los intendentes de los departamentos de la provincia que a través de decretos municipales han puesto en marcha la siguiente medida que propongo para la provincia.

En momentos difíciles como los que estamos atravesando, es necesario cuidar la salud y la vida de todos, y también comenzar a reactivar nuestra economía. Es por ello les solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

AUTOR

**SERGIO CASTRILLON
DIPUTADO PROVINCIAL**